

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO** recaído en
el proyecto de acuerdo que modifica el
artículo 29 del Reglamento del Senado,
con el objeto de modificar el número de
senadores que integran las comisiones
permanentes y especiales de la
Corporación.

BOLETÍN N° S 2.251-09

[Objetivo del Proyecto](#) / [Constancias](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes](#) /
[Discusión en general](#) / [Votación de la idea de legislar](#) / [Proposición de la](#)
[Comisión](#) / [Acordado](#) / [Resumen ejecutivo](#)

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia
y Reglamento tiene el honor de informar el proyecto de acuerdo señalado en
el epígrafe, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores
Bianchi, Insulza, Latorre, Quintana y Walker.

- - -

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto
en artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en
general y en particular esta iniciativa por tratarse de un proyecto de artículo
único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerado del
mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Esta iniciativa tiene por objeto el aumentar, de
cinco a siete, el número de integrantes de las comisiones permanentes y
especiales del Senado.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

Se hace presente que a una o más sesiones en que se analizó esta iniciativa asistieron, además de los integrantes de la Comisión, los Honorables Senadores señores Bianchi, Castro Prieto, Keitel, Velásquez y Ossandón.

Asimismo, concurrió a exponer el Secretario General del Senado, señor Raúl Guzmán.

Igualmente, estuvieron presentes los asesores parlamentarios señoras Alejandra Fischer y María Teresa Urrutia, y señores Pablo Cantero, Roberto Godoy, Felipe Hubner, Pedro Lezaeta, Sergio Mancilla, Héctor Mery, Gabriel Muñoz, Ignacio Ortega, Luis Poncet, Francisco Rodríguez Eduardo Sepúlveda.

Por último, asistieron los periodistas señoras Daniela Farías y Ximena Gutiérrez, y señores Mauricio Burgos e Iván Reinoso.

- - -

ANTECEDENTES

1.- DE DERECHO

1.1. Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El artículo 4 prescribe que cada Cámara tendrá la facultad privativa de dictar sus propias normas reglamentarias para regular su organización y funcionamiento interno.

Luego, el artículo 17 dispone que el Senado y la Cámara de Diputados establecerán, en sus respectivos reglamentos, las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.

Además, el artículo 18 establece que las Cámaras podrán encargar el examen de un proyecto a dos o más comisiones unidas o nombrar comisiones especiales.

1.2. Título IV del Reglamento del Senado, relativo a Comisiones.

En lo que interesa a este informe, cabe recordar que el artículo 27 del Reglamento del Senado establece un listado de las Comisiones Permanentes de la Corporación, añadiendo, en su inciso tercero, que la distribución a las distintas Comisiones de los asuntos de que deben conocer se efectuará atendiendo a la especialidad de la materia que tratan.

Asimismo, el artículo 28 señala que el Senado podrá encargar el examen de un asunto a dos o más Comisiones unidas, y nombrar Comisiones especiales o promover la designación de Comisiones mixtas de Senadores y Diputados, para el estudio de los asuntos que, en su concepto, lo hagan necesario.

Luego, el artículo 29 del Reglamento del Senado establece que las Comisiones permanentes y especiales se compondrán de cinco Senadores.

Enseguida, en el artículo 30 se dispone que cada Senador deberá pertenecer, a lo menos, a una Comisión. Sus integrantes serán elegidos por el Senado a propuesta del Presidente y durarán en sus cargos por todo el período legislativo.

Finalmente, en los artículos 31 a 43 se estatuyen las demás normas que regulan el funcionamiento de las comisiones, los deberes y derechos de los Senadores, las características de los informes que ellas emiten, y las obligaciones de sus secretarías.

2.- DE HECHO

MOCIÓN

Para el estudio de la presente iniciativa se ha tenido a la vista el [proyecto presentado por los Honorables Senadores señores Bianchi, Insulza, Latorre, Quintana y Walker.](#)

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar el análisis de la iniciativa, la **Honorable Senadora señora Ebensperger** manifestó no estar de acuerdo con el aumento de cinco a siete integrantes por Comisión, por lo que no otorgará su conformidad. Consideró que aquello entrará la discusión legislativa, sobre todo considerando que, en la actualidad, con cinco miembros en cada comisión, ya es difícil llegar al quórum mínimo de funcionamiento.

Agregó que, actualmente el Senado se compone por 50 miembros y funciona con más de 20 comisiones, entre permanentes y especiales. Como consecuencia de lo anterior, cada Senador pertenece a dos comisiones, por regla general, y de aumentar a siete el número de integrantes de éstas, cada Senador deberá integrar tres, complejizando aún más su funcionamiento.

En la misma línea, hizo presente que, si el quórum mínimo para sesionar se rebaja a cuatro integrantes, se podría producir un empate, con las consecuencias que ello conlleva. Asimismo, advirtió la complicación que se produciría en el trámite comisiones mixtas, donde actualmente los cinco miembros de la correspondiente comisión del Senado pasan a conformarla. En tanto, en caso de ser siete los miembros de cada comisión, se debería establecer un sistema para su designación, sin tener certeza de que dicha designación represente fielmente a la correspondiente instancia parlamentaria. Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, observa más inconvenientes que beneficios en el aumento del número de integrantes de las comisiones.

Enseguida, el **Honorable Senador señor De Urresti** hizo presente que la integración del Senado, hasta el año 1973, era 50 miembros y que las comisiones estaban compuestas por cinco miembros. Del mismo modo, afirmó que el nuevo Congreso Nacional se debe aprender del pasado, pero sin adaptar la institucionalidad para solucionar problemas políticos. A su vez, la integración actual de las comisiones permite un trabajo acucioso, una correcta representación de las fuerzas políticas, genera una adecuada capacidad de diálogo y articulación de consensos. Luego, destacó la importancia de reconocer mayorías, respetar acuerdos de cada bancada y, sobre esa base, entregar gobernabilidad. Por lo tanto, se manifestó contrario a la finalidad de este proyecto de acuerdo.

A continuación, el **Honorable Senador señor Walker** sostuvo que, en su opinión, no existen verdades reveladas sobre cuál es el número idóneo de integrantes para legislar en comisiones y, por ende, se trata de un tema bastante opinable. Manifestó que, a su parecer, con la nueva composición de 50 integrantes y especialmente por la

fragmentación política que existe en el Senado, todas las fuerzas políticas deben estar representadas en comisiones. Asimismo, sostuvo que nos encontramos frente al primer Senado elegido íntegramente por el sistema electoral proporcional, desde el retorno a la democracia, y lo adecuado es que dicha proporcionalidad se manifieste también en todas las instancias parlamentarias.

Por otra parte, indicó que es efectiva la existencia de inconvenientes constitución de comisiones, para lo cual se debe contar con un programa legislativo y la consecuente coordinación con el Ejecutivo. Por lo anterior, llamó a mantener en tres el número de Senadores requerido para constituir cada comisión, sin perjuicio de aumentar a siete el número de integrantes de comisiones. Al respecto, acotó que las salas del Senado y la Cámara de Diputados requieren de un tercio de sus integrantes para iniciar sus sesiones.

- - -

En la sesión siguiente, hizo uso de la palabra el **Secretario General del Senado, señor Raúl Guzmán**, quien expuso a la Comisión sobre las apreciaciones de la Secretaría General sobre los proyectos de modificación del Reglamento de la Corporación.

En primer lugar, se refirió a los efectos que tendría aumentar de cinco a siete el número de senadores integrantes de las comisiones permanentes y especiales. Hizo presente que esta modificación importaría modificar el artículo 29 del Reglamento del Senado, que fija en cinco el número de senadores por cada comisión, con excepción de la Comisión de Régimen Interior que se conforma de siete integrantes.

Asimismo, subrayó que resulta pertinente, además, atender a lo prescrito en el artículo 46, que se refiere a la representación del Senado en las comisiones mixtas. La norma establece que estas se integrarán por los miembros de la comisión que tuvo a cargo el conocimiento del proyecto específicamente, y según lo dispuesto en el artículo 44, se conforma por cinco senadores y cinco diputados, cifra que coincide con la actual integración de las comisiones. En virtud de lo anterior, una modificación de cinco a siete implicará que al momento de integrar las comisiones mixtas debiese procederse a la designación de sus integrantes mediante un mecanismo de sorteo o elección, tal como ocurre en la Cámara de Diputados.

Igualmente, prosiguió, importa tener a la vista lo prescrito en el artículo 20 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional (LOCCN), que establece que las comisiones mixtas se integrarán por igual número de miembros de cada cámara. Por tanto, si se modifica la

integración de las comisiones mixtas importaría una modificación de esta ley, con todas las formalidades que ello conlleva.

Del mismo modo, el señor Secretario comentó que el artículo 207 del Reglamento, que regula la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, indica que esta se compone de ocho senadores, más los cinco senadores que integran la Comisión de Hacienda, es decir, son trece representantes del Senado. De aumentarse la integración referida, dijo, consecuentemente serían 7 los integrantes de la Comisión de Hacienda y disminuiría el número de senadores que integrarían, mediante elección o designación, para completar los trece integrantes.

Para complementar, añadió que, de modificarse el número de integrantes de las comisiones, hay que analizar consecuencias en el funcionamiento de las éstas. Por ejemplo, el artículo 27 enumera las veintitrés comisiones permanentes, además de las cinco comisiones especiales, y el artículo 30 establece el deber de cada Senador de formar parte al menos una comisión. El número actual de Senadores –cincuenta-, permite que la mayoría pueda integrar tres comisiones, pero si aumentan los integrantes, es probable que deban participar en más comisiones, lo que afectará su asistencia si no existe un adecuado mecanismo para regular el horario de funcionamiento que evite topes de horario entre los integrantes.

A título ilustrativo, comentó, desde el año 2018 han fracasado 77 sesiones de comisiones, lo que ha aumentado con el tiempo. El año 2018 fracasaron nueve sesiones, el 2019, diecinueve; el año 2020, dieciséis; el año 2021 diecinueve, y catorce el presente año. Por tanto, el mayor número de integrantes puede incidir en el número de sesiones que fracasen producto del tope de horarios.

Considerando lo expuesto, estimó que aumentar el número de integrantes de cada comisión implicaría establecer, con mayor rigurosidad, los horarios de funcionamiento desde el inicio del periodo legislativo, y la imposibilidad de modificarlos sin acuerdo del respectivo comité o de la Sala.

Por lo demás, también pueden verse afectadas las autorizaciones que otorga la Sala para el funcionamiento paralelo de las comisiones, expresó, en virtud de los acuerdos de las respectivas comisiones.

Seguidamente planteó que un aspecto relevante a considerar, son las normas relativas al quórum. Esto porque el artículo 33 del Reglamento establece que las comisiones permanentes y especiales no podrán sesionar ni adoptar acuerdos sin la mayoría de sus miembros, es decir, tres actualmente; mientras que los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes, *ergo*, con dos votos favorables ya existe

posibilidad de acuerdo. De aumentar el número, la mayoría para sesionar también debiese cambiar a cuatro o cinco senadores, incrementando las posibilidades de que se produzcan empates, y si estos son sucesivos, puede derivar en el rechazo de la disposición.

Aludió enseguida a que otro aspecto legislativo que cabe tener presente, que es lo que señalado en el artículo 5 A de la LOCCN, donde se indica que las sesiones de comisión se realizarán sin la asistencia de público, salvo acuerdo en contrario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. Sin embargo, las condiciones sanitarias han limitado la concurrencia de público a las sesiones de comisiones, e incluso ha sido necesario turnar el acceso.

Conforme a lo expuesto, estimó que se trata de un cambio que amerita una revisión integral del Reglamento del Senado, por los impactos que tendrá en la forma que se adoptaran los acuerdos, en la forma de votar, en la regulación en caso de empate, entre otras implicancias. A mayor abundamiento, comentó que históricamente las comisiones se han integrado por cinco Senadores y Senadoras, incluso teniendo una integración total de 48 senadores.

A continuación, el **Honorable Senador señor Walker**, en su calidad de autor del proyecto en discusión, hizo notar que el Senado se compone actualmente de 50 senadores, de los cuales ninguno fue elegido al amparo del sistema binominal. Por ello, se mostró a favor de que las comisiones reflejen la diversidad de sus integrantes. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, coincidió en que debe atenderse a las observaciones formuladas, principalmente las relacionadas a los quóruns, a los eventuales topes de horario y a la integración de las comisiones mixtas.

A su turno, el **Honorable Senador señor De Urresti** valoró las observaciones formuladas por el señor Secretario General y resaltó la importancia de llegar a acuerdos para resolver estos temas, porque no solo tratan de aspectos administrativos, además impactan incluso en la regulación de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional. Se trata entonces de situaciones que deben resolverse tomando en consideración las consecuencias que generarán.

Seguidamente, se refirió a los antecedentes históricos de la integración de las comisiones, que desde los primeros años ha sido de cinco senadores, incluso el año 1973 cuando se contó con la mayor representación (50 integrantes). Sólo en las versiones de los Reglamentos de 1879 y 1888 se contó con dos o tres senadores.

Así las cosas, el señor Senador, se mostró contrario a aprobar modificaciones al reglamento para resolver problemáticas

políticas, porque una propuesta como la analizada puede tender a fraccionar la representación política.

Luego, la **Honorable Senadora señora Núñez** advirtió la importancia de analizar previamente las consideraciones administrativas y presupuestarias que deben tenerse en cuenta en la discusión de los proyectos.

Posteriormente, la **Honorable Senadora señora Ebensperger** coincidió con lo planteado por el Honorable Senador señor De Urresti. Asimismo, destacó la importancia de atender las observaciones prácticas sobre el funcionamiento de cada comisión, por ejemplo, en qué lugar funcionarán, porque que sólo existen dos salas con una mayor capacidad.

En la misma línea, señaló que es poco prudente modificar el reglamento para solucionar conflictos políticos, debido a que éstos se debiesen resolver conforme a las normas vigentes, entregando garantía a todos los sectores. De igual forma, comentó que, con la integración actual de cinco miembros, en algunas ocasiones es difícil alcanzar el quórum de tres Senadores para sesionar, porque usualmente diversas comisiones funcionan en similar horario. Al aumentar el número de integrantes a siete, el quórum subirá a cuatro miembros, es decir, un número par, que aumentará las probabilidades de que se produzcan empates en las votaciones y eventualmente el rechazo de una norma.

Con posterioridad, expresó que en el ejercicio de la labor parlamentaria la primera obligación es legislar correctamente y que las comisiones funcionen adecuadamente, no solucionar conflictos políticos.

En cuanto a las consecuencias en el funcionamiento de las comisiones mixtas, planteó que una de las principales ventajas de la actual regulación, es que el Senado participa con todos los integrantes de la comisión respectiva, ósea, participan todos los Senadores que han analizado el proyecto, a diferencia de lo que ocurre en la Cámara de Diputados, donde algunos integrantes de la correspondiente comisión quedan fuera del trámite de comisión mixta.

A su turno, el **Honorable Senador señor Velásquez** planteó que Chile atraviesa una serie de cambios demandados por la ciudadanía. En este sentido, consideró una buena medida aumentar el número de Senadores integrantes de cada comisión, con el objeto de asegurar mayor participación de todas las fuerzas políticas.

En segundo término, discrepó de la idea referida a la inconveniencia de aprobar modificaciones para solucionar conflictos políticos, porque en su opinión, la generalidad de las decisiones adoptadas al

interior del Senado posee connotación política y el Reglamento no se limita a regular temas de orden administrativo y jurídico.

A continuación, el **señor Presidente de la Comisión** declaró cerrada la discusión y puso en votación en general la iniciativa.

- - -

VOTACIÓN DE LA IDEA DE LEGISLAR

- Sometida a votación la idea de legislar de este proyecto de acuerdo, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y señores De Urresti y Galilea. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señor Araya y Walker.

El **Honorable Senador señor de Urresti** fundamentó su voto señalando que los asuntos políticos se deben resolver mediante acuerdos, no aumentando el número de integrantes de las comisiones. Esto, complementó, puede afectar la capacidad de gestionar el funcionamiento del Senado, pues existe proporcionalidad en la representación de las comisiones.

Para reforzar su postura, expuso que hasta el año 1973, cuando el Senado tenía el mismo número de parlamentarios que en la actualidad, cada comisión contaba con cinco integrantes. Esta cifra, concluyó, genera una adecuada representación.

Finalmente, el **Honorable Senador señor Walker** valoró que los integrantes del Senado fueron elegidos por primera vez bajo el sistema electoral proporcional, lo que evidencia la importancia de que las comisiones reflejen esa diversidad política e ideológica.

- - -

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

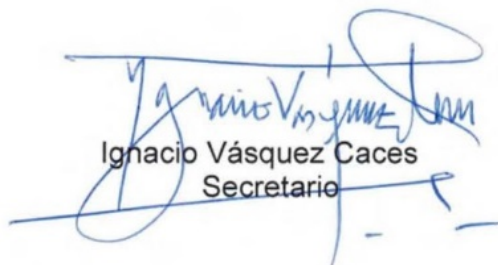
En mérito del acuerdo reseñado precedentemente, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros rechazar el proyecto de acuerdo en informe.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas en los días y con la asistencia que se señala: 19 de abril de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego, y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial; 17 mayo de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señoras Luz Ebensperger Orrego y Paulina Núñez Urrutia (Rodrigo Galilea Vial), y señores Pedro Araya Guerrero y Alfonso De Urresti Longton; 14 de junio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y Ximena Órdenes Neira (Pedro Araya Guerrero), y señores Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial; 12 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 2022.

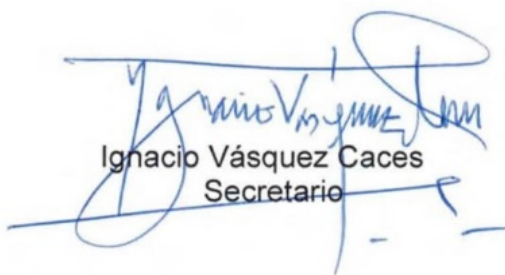


Ignacio Vásquez Caces
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de acuerdo que modifica el artículo 29 del Reglamento del Senado, con el objeto de modificar el número de senadores que integran las comisiones permanentes y especiales de la Corporación (Boletín N° S 2.251-09).

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Aumentar, de cinco a siete, el número de integrantes de las comisiones permanentes y especiales del Senado.
- II. **ACUERDO:** Rechazado en general (3x2).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO:** Consta de un artículo único.
- IV. **URGENCIA:** No tiene.
- V. **ORIGEN DE INICIATIVA:** Se originó en Moción de los Honorables Senadores señores Bianchi, Insulza, Latorre, Quintana y Walker.
- VI. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 16 de marzo de 2022.
- VII. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- IX. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Reglamento del Senado.



Ignacio Vásquez Caces
Secretario

Valparaíso, 18 de julio de 2022.